



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 13 de Noviembre de 2024

**RDE N° -2024-MIDIS/FONCODES/DE**

### VISTOS:

El Informe N° 000247-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP y Memorando N° 000831-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, Informe N° 000038-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM y Memorando N° 001782-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 000351-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones de Foncodes, en cuyos literales h) e i) del artículo 9 establece que la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, entre otras, la de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, y la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el citado Manual de Operaciones de Foncodes, establece en el literal f) del artículo 25, como una de las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, la de elaborar instrumentos técnicos-normativos para la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos del Programa Presupuestal, entre otros programas y proyectos productivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS se aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS: Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en cuyo numeral 4.2.2 establece que, en el caso de los Programas Nacionales, la Directiva es un documento normativo *“para regular aspectos enmarcados en las funciones establecidas en su Manual de Operaciones”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, se aprueba el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM “Control de Documentos Normativos” establece en el numeral 4.2.6 que la Directiva *“Es el documento que desarrolla las disposiciones para la implementación de las políticas o lineamientos institucionales en base a lo señalado por el sector, o que determina procedimientos y acciones técnicas o administrativas, respecto a una materia específica, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-FONCODES/DE se aprueba la versión 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP: Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital - Núcleo Ejecutor para el financiamiento de Proyectos Productivos:



Que, mediante Resolución Ministerial N° D000126-2024-MIDIS se aprueba una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año Fiscal 2024, para los fines establecidos en la parte considerativa y de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte de la citada Resolución, señalando en sus considerandos, que mediante Oficio N° D000861-2024-MIDISFONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva de FONCODES solicita una demanda adicional por la suma total de S/ 17 824 950.00 (Diecisiete Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles) orientada entre otros, a la determinación de la una cartera de inversiones y garantizar el financiamiento de la iniciativa “Mi Emprendimiento Mujer”;

Que, mediante Informe N° 000247-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP, complementado con el Memorando N° 000831-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos señala que el Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer” enfrenta desafíos importantes en su implementación, debido a las complejidades logísticas, administrativas y las limitaciones del modelo de convenio actual, que se adapta mejor a contextos rurales, considerando que las dificultades en la coordinación con las municipalidades y la burocracia extendida amenazan con incumplir la fecha límite de la transferencia de recursos a los Núcleos Ejecutores, lo que impactará en la viabilidad del proyecto, precisando que es necesario establecer una directiva excepcional para la suscripción de convenios del proyecto precitado, cuyo objetivo sea optimizar la implementación del proyecto mediante la firma de un convenio bipartito de financiamiento entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor, y posteriormente, formalizar un convenio tripartito con la participación de las municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 001782-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM, complementado con el Informe N° 000038-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica su conformidad a la propuesta de la versión N° 1.0 de la Directiva N° 40-2024-FONDES/UGPP: Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”, al cumplir con la estructura establecida en el Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como los criterios de coherencia y consistencia establecidos en el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM, por lo que recomienda proseguir su trámite de aprobación mediante la emisión del documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000351-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo con los antecedentes y normatividad aplicable, considera procedente en los aspectos legales y formales, la emisión de la resolución que apruebe la versión N° 1.0 de la Directiva N° 40-2024-FONDES/UGPP: Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”, según lo señalado en los documentos antes citados;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la versión N° 1.0 de la Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer” precitado;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo con las facultades establecidas en el Manual de Operaciones de Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Aprobación de Directiva**

Aprobar la versión N° 1.0 de la Directiva N° 40-2024-FONCODES/UGPP: Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 2. Notificación**

Encargar a la Unidad de Administración, disponga las acciones necesarias para la debida oportuna notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales competentes.

**ARTÍCULO 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO**  
Director Ejecutivo del FONCODES  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Unidad de Gestión de Proyectos Productivos

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 1 de 21

## DIRECTIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DEL PROYECTO “MI EMPRENDIMIENTO MUJER”

Directiva N° 40 - 2024-FONCODES/UGPP

Versión N° 1.0

Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 201-2024-FONCODES/DE

Etapa	Responsable	Cargo	Firma y sello:
Formulado por:	Carlos Herrera Santibañez	Coordinador (e) de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos	
Revisado por:	Manuel Nolazco Barraza	Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos	
	Abel Sairitupa Villafuerte	Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización	
	Jorge Antonio Vilchez Piedra	Coordinador (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
	Ronny Rojas Álvarez	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Julio Manuel Velezmoro Pinto	Director Ejecutivo	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 2 de 21

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
1.0	6 nov 2024	Informe N° 00247-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP	Documento inicial	Unidad de Gestión de Proyectos Productivos
..				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 3 de 21

## 1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para regular el proyecto “Mi Emprendimiento Mujer” en la suscripción del Convenio Bipartito de Financiamiento FONCODES – Núcleo Ejecutor, que permita un manejo técnico administrativo y posterior formalización de un Convenio Tripartito con la participación de las Municipalidades.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos y Unidades Territoriales, miembros del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor (ORNE), proveedores de bienes y servicios, así como para todo el equipo técnico directamente involucrado en la ejecución y gestión del proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Ley N° 26157: Ley de FONCODES.
- 3.2 Ley N° 29792: Ley de creación, organización y funciones del MIDIS y adscripción de FONCODES.
- 3.3 Ley N° 30790: Ley que promueve a los Comedores Populares como unidades de emprendimiento para la producción.
- 3.4 Decreto Supremo N° 015-96-PCM: Facultades de los Núcleos Ejecutores que reciben financiamiento de FONCODES.
- 3.5 Decreto Supremo N° 020-96-PRES: Incorpora a los Núcleos Ejecutores de los Programas o Proyectos Especiales financiados por FONCODES.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS: Manual de Operaciones de FONCODES.
- 3.7 Resolución Ministerial N° D000126-2024-MIDIS: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año Fiscal 2024.
- 3.8 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-FONCODES/DE: Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP: “Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES – Municipalidad Distrital – Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos”.

## 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, deberán tenerse en consideración las siguientes definiciones:

- a) Convenio Bipartito de Financiamiento:

Es un acuerdo de voluntades entre FONCODES y el NÚCLEO EJECUTOR (NE), que define los términos y condiciones mediante los cuales la entidad se compromete a otorgar los recursos económicos al Núcleo Ejecutor para la ejecución del proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”.

- b) Convenio Tripartito:

Es un acuerdo de voluntades entre FONCODES - Municipalidad del ámbito de intervención y el Núcleo Ejecutor, para articular acciones y actividades para contribuir al logro del objetivo del Proyecto.

- c) Comedores Populares:

Son organizaciones sociales conformadas principalmente por mujeres de zonas vulnerables, cuyo objetivo es brindar alimentos a bajo costo o de manera gratuita a la comunidad, especialmente a familias en situación de pobreza o extrema pobreza. Estas organizaciones suelen recibir apoyo del Estado, ONG, así como donaciones para garantizar la seguridad alimentaria

- d) Ollas Comunes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 4 de 21

Son iniciativas comunitarias que surgen espontáneamente en momentos de crisis económica o emergencia social, cuando el acceso a alimentos es limitado. Son gestionadas por vecinos de barrios vulnerables que se organizan para cocinar y distribuir alimentos de manera solidaria. Estas iniciativas, más informales que los comedores populares, se activan sobre todo en tiempos de crisis económicas o desastres naturales.

e) Emprendimiento Mujer:

Se refiere a las iniciativas empresariales lideradas por mujeres, que buscan generar ingresos y autonomía económica. Este tipo de emprendimiento es crucial para cerrar la brecha de género, especialmente en regiones donde las mujeres enfrentan dificultades para acceder a recursos y oportunidades.

f) Emprendimiento Sostenible:

El emprendimiento sostenible se caracteriza por integrar aspectos económicos, sociales y ambientales en su modelo de negocio. Los emprendedores sostenibles buscan generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, promoviendo prácticas empresariales responsables que no comprometan los recursos de las futuras generaciones.

g) Socias de Olla Común:

Personas que participan de una iniciativa comunitaria de alimentación, conocida como olla común. Las socias son responsables de organizar, preparar y distribuir alimentos en su comunidad, en situaciones de crisis económica o emergencia social. Ellas no solo aportan trabajo voluntario, sino que también contribuyen con insumos o coordinación logística. Las socias de una olla común suelen vivir en zonas vulnerables y actúan en conjunto para asegurar el acceso a alimentos básicos para sus familias y vecinos.

h) Socias de Comedor Popular:

Personas que forman parte de la organización de un comedor popular, desempeñando roles operativos y de gestión dentro de esta estructura comunitaria. Las socias participan activamente en la compra de insumos, la preparación de alimentos y la administración del comedor, con el fin de ofrecer comidas a bajo costo o gratuitamente a personas en situación de pobreza. Además, las socias pueden recibir capacitación en nutrición, manejo de alimentos y gestión comunitaria, en coordinación con el Estado o instituciones.

i) Dirigente:

Persona que ocupa un cargo de liderazgo dentro de una organización social, comunitaria o política. Su función principal es representar los intereses del grupo al que pertenece, coordinar acciones, tomar decisiones estratégicas y gestionar recursos para el beneficio de la organización. En el caso de las ollas comunes y los comedores populares, suele ser la persona que coordina las actividades diarias, organiza a las socias y gestiona la relación con otras instituciones y fuentes de apoyo, como el Estado u ONG. La dirigente es una figura clave para la cohesión y el éxito de la iniciativa.

j) Jefe de la Unidad Territorial (JUT):

Responsable de gestionar en el ámbito de su jurisdicción del territorio nacional, los proyectos productivos y de infraestructura orientados a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social; depende de la Dirección Ejecutiva.

k) Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor (ORNE):

Es el órgano conformado por representantes del Núcleo Ejecutor, compuesto por los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal elegido de forma democrática. Su mandato se inicia y es efectivo desde la fecha del Acta de Asamblea General en la que han sido elegidos.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”			Fecha de aprobación: / 11 / 2024 Página 5 de 21	

l) Núcleo Ejecutor (NE):

Es una agrupación de naturaleza temporal con capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por FONCODES.

m) Proyectista:

Es un profesional contratado por el Núcleo Ejecutor, encargado de diseñar el Expediente Técnico del Proyecto del NE, considerando aspectos técnicos, económicos, comerciales, ambientales, administrativos y presupuestales, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

n) Coordinador del Núcleo Ejecutor:

Es el encargado de llevar a cabo el Expediente Técnico, desarrollar el Plan de Ejecución del Proyecto y definir cómo se desarrollará cada componente, así como complementa los servicios de asistencia técnica durante la implementación de las tecnologías en los tres componentes y mantiene informados sobre los avances a la Unidad Territorial y a los representantes del Núcleo Ejecutor.

o) Expediente Técnico:

Es un documento integral y detallado que contiene toda la información necesaria para la ejecución del proyecto. Este documento establece las características previo al inicio del Proyecto, así como las acciones a implementarse y propuestas técnicas, detallando las especificaciones técnicas, financieras y administrativas, así como metas a alcanzar, cronogramas y la asignación presupuestal correspondiente.

p) Supervisor de Proyectos:

Persona natural seleccionada por la Unidad Territorial y contratado por el Núcleo Ejecutor para la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la intervención y/o efectuar la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y ambiental del Expediente aprobado.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Unidad de Gestión de Proyectos Productivos

- Responsable de organizar, conducir y supervisar los Proyectos de desarrollo productivo, orientados a la generación de oportunidades económicas, que gestionan las Unidades Territoriales mediante la modalidad del Núcleo Ejecutor.

### 5.2 Unidad Territorial

- Responsable de la supervisión de los Proyectos en la respectiva Unidad Territorial.
- Responsable de verificar el cumplimiento de los Planes de Trabajo implementados en cada Proyecto.
- Responsable de verificar el cumplimiento de los Cronogramas de Actividades.
- Responsable de revisar y autorizar las modificaciones de Planes o asignación de recursos; así como la correcta asignación de dichos recursos financieros y el cumplimiento del marco normativo.

### 5.3 Núcleo Ejecutor (NE)

Agrupación de naturaleza temporal con capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los Proyectos financiados por FONCODES, de conformidad con el **Decreto Ley N° 26157, Decreto Supremo N° 015-96-PCM y Decreto Supremo N° 020-96-PRES**, y cuya conformación se realiza en el marco del **Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP** y que, entre otros, tiene las siguientes características:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio de  
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación  
para el Desarrollo Social  
FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto "Mi  
Emprendimiento Mujer"

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 6 de 21

- a) Se constituye ante FONCODES, para acceder al financiamiento de los recursos para la implementación del Proyecto.
- b) Tiene un Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor– ORNE, que está conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal.
- c) El Núcleo Ejecutor suscribe contratos con los profesionales y proveedores para la ejecución del Proyecto.
- d) El Núcleo Ejecutor realiza rendiciones de gastos mensual respecto de la ejecución de las actividades especificadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
- e) Las rendiciones de gastos deben presentarse a la Unidad Territorial, así como a los beneficiarios que toman parte del Núcleo Ejecutor.
- f) Los representantes del Núcleo Ejecutor asumen funciones y responsabilidades establecidas en la presente Directiva y demás normatividad aplicable.

#### 5.4 Agentes Externos del Proyecto

- a) **Proyectista:** Responsable de determinar las metas y los planes de acción, los cronogramas de actividades y el presupuesto específico a aplicarse a cada Núcleo Ejecutor. Asimismo, elabora el Expediente Técnico en base a la evaluación del ámbito definido por el Núcleo Ejecutor con enfoque territorial.
- b) **Coordinador de Núcleo Ejecutor:** Responsable de la ejecución del Expediente Técnico conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, de acuerdo a la normatividad aplicable.

### 6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La presente Directiva comprende dos etapas diseñadas para asegurar una correcta y eficiente gestión de los recursos del proyecto, de acuerdo a lo siguiente :

#### 6.1.1 Primera Etapa

Corresponde a la suscripción de un Convenio Bipartito de Financiamiento entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor, cuyo objetivo es formalizar la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor, garantizando que los fondos se utilicen específicamente para los fines establecidos en el presente proyecto.

#### 6.1.2 Segundo Fase

Corresponde a la suscripción de un Convenio Tripartito, que es un acuerdo de voluntades entre FONCODES, la Municipalidad del ámbito de intervención y el Núcleo Ejecutor, para articular acciones y actividades para contribuir al logro del objetivo del Proyecto.

### 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 El Convenio Bipartito de Financiamiento entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor tiene como propósito establecer las condiciones para la asignación de recursos por parte de FONCODES, destinados a la ejecución del proyecto "Mi Emprendimiento Mujer".

7.2 El Convenio Bipartito de Financiamiento implica una gestión conjunta técnico-administrativa entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor, garantizando el uso eficiente y transparente de los fondos otorgados.

7.3 El financiamiento otorgado por FONCODES al Núcleo Ejecutor se realiza bajo la modalidad de donación con cargo, lo cual implica que el Núcleo Ejecutor debe cumplir con los términos y condiciones especificados en el Expediente Técnico del citado Convenio para que la donación sea considerada plenamente satisfecha.

7.4 Esta modalidad obliga al Núcleo Ejecutor a cumplir con los objetivos del Proyecto, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico.

7.5 El Convenio Bipartito de Financiamiento entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor facilita una organización más ágil y específica, para garantizando que los objetivos y recursos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto "Mi Emprendimiento Mujer"

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 7 de 21

puedan alinearse directamente con las necesidades operativas, adaptándose de forma más rápida a las particularidades del Proyecto Productivo en cuestión, promoviendo así una ejecución más eficiente y orientada a resultados.

- 7.6 El Convenio Tripartito de Ejecución, tiene como finalidad formalizar un acuerdo de voluntades entre FONCODES, la Municipalidad del ámbito de intervención y el Núcleo Ejecutor, para articular acciones y actividades para contribuir al logro del objetivo del Proyecto.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos con conocimiento del Director Ejecutivo, considerando para tales efectos la normativa aplicable.

- 8.2 La presente Directiva estará vigente únicamente durante el tiempo que dure la ejecución del Proyecto "Mi Emprendimiento Mujer".

- 8.3 Lo establecido en la presente Directiva se complementa con el **Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP**: "Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES – Municipalidad Distrital – Núcleo Ejecutor para el financiamiento de Proyectos Productivos", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-FONCODES/DE, en lo que resulte aplicable.

- 8.4 En caso de cambio de integrantes del Núcleo Ejecutor, así como de cualquier otra modificación, se procederá mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

## 9. PROCESO RELACIONADOS

M01.05 Planificación de Proyectos Productivos.  
M01.06 Ejecución y Control de Proyectos Productivos.

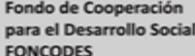
## 10. ANEXOS

### ANEXO N° 1

Convenio Bipartito de Financiamiento FONCODES – Núcleo Ejecutor (NE).

### ANEXO N° 2

Convenio Tripartito entre FONCODES – Municipalidad - Núcleo Ejecutor (NE).

   	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / / 2024
	Página 8 de 21

## ANEXO N° 1

### CONVENIO BIPARTITO DE FINANCIAMIENTO FONCODES - NÚCLEO EJECUTOR (NE)

CONVENIO N° \_\_\_\_\_

#### CONVENIO BIPARTITO DE FINANCIAMIENTO FONCODES - NÚCLEO EJECUTOR \_\_\_\_\_ PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO “MI EMPRENDIMIENTO MUJER”

Conste por el presente documento el Convenio Bipartito que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado, para estos efectos, por el Jefe de la Unidad Territorial \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS; y el **NÚCLEO EJECUTOR** \_\_\_\_\_, en adelante **NE** \_\_\_\_\_, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio Bipartito en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por su **Presidenta**: doña \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, su **Tesorera**: doña \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_; su **Secretaria**: doña \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, y su **Fiscal**: don \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y PARTES INTERVINIENTES**

- 1.1 **FONCODES** de conformidad con su Manual de Operaciones aprobado por **Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS**, es un Programa Social de alcance Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, de infraestructura y proyectos especiales, entre otros, en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local.
- 1.2 El **NÚCLEO EJECUTOR** en el marco del Decreto Ley N° 26157 así como Decreto Supremo N° 015-96-PCM y el Decreto Supremo N° 020-96-PRES, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por FONCODES, y según el Acta de Asamblea General para la Conformación del NE \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa), el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor – ORNE, está integrado por su Presidenta, Secretaria, Tesorera y Fiscal.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente Convenio Bipartito tiene por objeto establecer las condiciones de financiamiento de FONCODES para la ejecución del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”, de acuerdo a un manejo técnico administrativo conjunto, a través del NE \_\_\_\_\_.

#### **CLAUSULA TERCERA: CONDICIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

- 3.1 El monto total de recursos financieros que FONCODES destinará para el financiamiento del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer” a cargo del NE \_\_\_\_\_, bajo la modalidad de donación con cargo, será según las especificaciones indicadas en el Cuadro N° 1 siguiente:

**Cuadro N° 1**

**Monto Total del Financiamiento de FONCODES**

N°	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	Presupuesto Total (S/)
1	NE _____	

3.2. Asimismo, el presupuesto para el pago del Proyectista y los gastos de gestión del NE \_\_\_\_\_ para la elaboración del Expediente Técnico de proyectos productivo, se detalla en el **Cuadro N° 2** siguiente.

**Cuadro N° 2**

**Presupuesto para pago del Proyectista y gastos de gestión del NE \_\_\_\_\_ para la elaboración del Expediente Técnico**

NE _____	Monto Total a pagar al Proyectista. (S/)	Gastos de gestión (S/) (incluye Movilidad y Viáticos del NE, ITF y gastos bancarios)	Total (S/)

3.3. La transferencia de los recursos financieros de FONCODES a la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_, según lo señalado en el numeral 3.1 de la presente cláusula, se efectuará en un desembolso, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

3.4. La transferencia de los recursos financieros por parte de FONCODES a la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ (cuenta de ahorro), se efectuará previa solicitud del Jefe de la Unidad Territorial \_\_\_\_\_, de acuerdo con el Modelo de Solicitud de Transferencias de Recursos Financieros de FONCODES al NE \_\_\_\_\_. La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con la Unidad de Administración proporcionará a la Unidad Territorial según corresponda, los Formatos de Autorización de Transferencias al NE \_\_\_\_\_ y detalle de los aportes a realizar por FONCODES al NE \_\_\_\_\_.

3.5. Luego de haberse cumplido la transferencia de los recursos financieros de FONCODES a la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_, la Presidenta y la Tesorera del NE \_\_\_\_\_ suscribirán una Declaración Jurada, según el **Formato N° 2. Modelo de Declaración Jurada de recepción de recursos trasferidos por FONCODES en la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ del presente Convenio**, que acredita la recepción de los recursos financieros desembolsados por FONCODES, constituyendo la citada Declaración Jurada el sustento para el registro contable correspondiente.

3.6. Las partes acuerdan y aceptan que la utilización de los recursos financieros trasferidos por parte de **FONCODES** a la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ están condicionados a la aprobación respectiva por parte del Jefe de la Unidad Territorial respectiva.

3.7 En relación al financiamiento destinado a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, el ORNE sustentará ante la Unidad Territorial según corresponda, los recibos de honorarios por concepto de pagos realizados al Proyectista, conjuntamente con el informe respectivo, que contendrá los gastos de gestión del NE \_\_\_\_\_, declaraciones juradas de gastos de la Presidenta y Tesorera del NE \_\_\_\_\_, el impuesto a las transacciones financieras (ITF) y

 	
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / 11 / 2024
Página 10 de 21	

comisiones bancarias por mantenimiento de la cuenta, sustentado con el estado de cuenta bancaria que figuren en los descuentos automáticos de la entidad bancaria.

- 3.8** La forma de pago y la conformidad del servicio del Proyectista, se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 96-2023-FONCODES/UGPP “Convocatoria, registro, selección, elección y contratación de personas naturales como agentes externos de proyectos productivos”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2023-FONCODES/DE, y demás normatividad aplicable.
- 3.9 El monto a pagar al Proyectista es por todo concepto; incluyendo trabajos de campo y gabinete, movilidad, viáticos, pagos de impuestos, y otros relacionados a la elaboración del Expediente Técnico. Los gastos del NE \_\_\_\_\_ incluyen los conceptos de movilidad y viáticos de la Presidenta y Tesorera del NE \_\_\_\_\_ para desplazarse a la agencia bancaria, a fin de realizar los retiros de fondos correspondientes; así como otros gastos menores necesarios para facilitar el desarrollo de sus funciones.
- 3.10 La Presidenta y la Tesorera del NE \_\_\_\_\_ autorizan a FONCODES ante la entidad bancaria en la cual se ha abierto la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_, según lo siguiente:
- i) Obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento y estado de la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ (cuenta de ahorro).
  - ii) En caso se presuma o evidencie irregularidades en el manejo de los recursos por parte del NE \_\_\_\_\_, se autoriza a FONCODES para que pueda disponer la inmovilización inmediata de los fondos existentes del Convenio Bipartito, liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización. Al respecto, la Presidenta y Tesorera del NE \_\_\_\_\_ se comprometen a comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria, según se indica en el **Formato N° 3** del presente Convenio Bipartito.
  - iii) La Presidenta y Tesorera del NE \_\_\_\_\_ autorizan a FONCODES ante la entidad bancaria respectiva para efectuar, retirar y realizar transferencias parciales o totales de los fondos depositados en la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ a la fuente de financiamiento y, de ser el caso, solicitar el cierre de dicha cuenta bancaria en caso se presenten anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar el objeto del presente Convenio Bipartito. Las operaciones indicadas en el presente párrafo serán tramitadas por la Unidad de Administración de FONCODES ante la entidad bancaria respectiva, previa justificación de la Unidad Territorial según corresponda.
- 3.11 El ORNE dentro los siete (7) días hábiles de presentado a la entidad bancaria, remitirá a FONCODES copia de la autorización a FONCODES para obtener estados de cuenta, efectuar retiros o transferencias parciales y totales e inmovilizar la cuenta bancaria, según el **Formato N° 3** del presente Convenio Bipartito, con el sello de recepción de la entidad bancaria, el mismo que formará parte integrante del presente Convenio, sin necesidad de suscribir adenda alguna.

## **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

### **4.1. FONCODES**

- a) Financiar la ejecución del proyecto, de acuerdo al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico.
- b) Abrir y comunicar al NE \_\_\_\_\_, el número de la cuenta de ahorro.
- c) Transferir al NE \_\_\_\_\_ el monto del financiamiento del presente Convenio Bipartito.
- d) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio Bipartito.
- e) Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones del proyectos de acuerdo con la normatividad de **FONCODES**.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”			Fecha de aprobación: / 11 / 2024	
Página 11 de 21				

## 4.2. NÚCLEO EJECUTOR

- a) Administrar los recursos financieros desembolsados por **FONCODES**.
- b) Suscribir el contrato de locación de servicios de los diferentes Agentes de formulación y de ejecución establecidos en el marco normativo de FONCODES.
- c) Efectuar el pago de los diferentes Agentes de formulación y de ejecución establecidos en el marco normativo de FONCODES, previa conformidad del Jefe de la Unidad Territorial según corresponda.
- d) Presentar a **FONCODES** el Expediente Técnico del proyecto, para su evaluación y aprobación.
- e) Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto.
- f) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo al marco normativo vigente.
- g) Devolver al Tesoro Público el monto desembolsado no utilizado.
- h) Registrar y custodiar adecuadamente, la documentación que sustente el gasto efectuado del proyecto.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

- 5.1 La vigencia del presente Convenio Bipartito de financiamiento se inicia desde la fecha de su suscripción y finaliza con la rendición final y liquidación del proyecto a cargo del NE \_\_\_\_\_.
- 5.2 El plazo para la preparación y aprobación del proyecto, así como para ejecución, rendición y liquidación del Convenio Bipartito se establece en el marco normativo aprobado por **FONCODES**.

### CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS AL NE

- 6.1. Para el financiamiento del proyecto a cargo del NE \_\_\_\_\_, FONCODES transferirá a la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_(cuenta de ahorro mancomunada) el monto que corresponde.
- 6.2. La cuenta bancaria es abierta por **FONCODES**, a través de la Unidad de Administración en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. La apertura de la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_(cuenta de ahorro mancomunada), se efectuará con el nombre registrado en la SUNAT, teniendo como únicos autorizados y responsables para el manejo y administración de los recursos transferidos por FONCODES, a la Presidenta y Tesorera del NE \_\_\_\_\_, en su condición de titulares de dicha cuenta bancaria.
- 6.3 El Jefe de la Unidad Territorial de **FONCODES**, mediante comunicación escrita dirigida al ORNE, autorizará la utilización de los recursos financieros transferidos por FONCODES a la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_, sin cuya comunicación queda prohibido realizar movimiento bancario alguno; aspecto que será puesto en conocimiento de la entidad bancaria respectiva.
- 6.4 Toda disposición de los recursos de la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ se efectuará mediante autorización escrita y/o mediante comunicación electrónica emitida por el Jefe de la Unidad Territorial según corresponda.
- 6.5 La utilización de los fondos efectivamente desembolsados al NE \_\_\_\_\_ debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas del proyecto y estar previamente aprobada, mediante la respectiva Autorización de Gasto.
- 6.6 Las partes acuerdan que el Órgano Representativo Del Núcleo Ejecutor (ORNE) es responsable solidario por la utilización de los recursos financieros desembolsados por FONCODES.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto "Mi Emprendimiento Mujer"			Fecha de aprobación: / 11 / 2024	
Página 12 de 21				

### **CLÁUSULA SETIMA: RENDICIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

- 7.1. La rendición de gastos y liquidación del Convenio Bipartito del proyecto se realiza de acuerdo al marco normativo aprobado por **FONCODES**.
- 7.2. El incumplimiento por parte del ORNE, en la presentación oportuna de las rendiciones de gastos, podrá ser causal de la inmovilización o cierre de la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Del mismo modo, al culminar la ejecución del proyecto, el ORNE deberá presentar a **FONCODES** un informe final y la documentación complementaria a las presentadas en la liquidación del proceso de ejecución del proyecto.
- 7.3. El monto de liquidación del Convenio Bipartito del proyecto, estará a cargo del ORNE y comprenderá los gastos realizados en la etapa de elaboración del Expedientes Técnico y ejecución del proyecto, para cuyo efecto, el ORNE deberá presentar a la Unidad Territorial según corresponda, la documentación sustentatoria por los gastos realizados.

### **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN**

- 8.1 FONCODES podrá resolver el presente Convenio Bipartito por las causales que a continuación se detallan, sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio Bipartito.
  - b) Por imposibilidad de realizar la elaboración y/o la ejecución del proyecto.
  - c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impiden el normal desarrollo normal para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto y/o ejecución del proyecto.
  - d) Si durante la aprobación del financiamiento del proyecto y el desembolso de los recursos aprobados para el financiamiento en la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_, se determina la imposibilidad física, judicial, presupuestal o financiera, para la formulación del Expediente Técnico del proyecto y/o la ejecución del mismo.
- 8.2 La resolución del presente Convenio Bipartito opera de pleno derecho y sin necesidad de declaración previa al momento que el NE \_\_\_\_\_ sea notificado por vía notarial o a través del Juez de Paz.
- 8.3 En caso de resolución del presente Convenio Bipartito, el Órgano Representativo del NE \_\_\_\_\_ (en la etapa de elaboración de Expediente Técnico) y, el Órgano Representativo del NE \_\_\_\_\_ y el Coordinador del NE \_\_\_\_\_ (en la etapa de ejecución del proyecto), deberán presentar al Jefe de la Unidad Territorial según corresponda, el informe respectivo, acompañado de rendición de gastos efectuados debidamente sustentado con la documentación original y la devolución a FONCODES de saldos financieros no ejecutados, así como la documentación original generada, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- 8.4 Asimismo, el Órgano Representativo del NE \_\_\_\_\_ y el Coordinador del NE \_\_\_\_\_, deberán presentar un informe detallado respecto del estado situacional del proyecto.
- 8.5 Ambas obligaciones establecidas en los numerales 8.3 y 8.4 precedentes, así como la cancelación de la cuenta de ahorro del NE \_\_\_\_\_, deberán ser cumplidas en un plazo perentorio de hasta siete (07) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución del presente Convenio Bipartito; caso contrario **FONCODES** iniciará las acciones legales a que hubiere lugar.

 	
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	 Viceministerio de Prestaciones Sociales
 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / 11 / 2024
Página 13 de 21	

8.6. A la resolución del presente Convenio Bipartito, FONCODES queda facultado a inmovilizar los fondos, efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta de ahorro del NE \_\_\_\_\_ al Tesoro Público o la fuente de financiamiento que corresponda.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

FONCODES y el NE \_\_\_\_\_, acuerdan que cualquier controversia procurará resolverse a través del trato directo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De no haber solución, las partes someterán la controversia a los jueces o salas especializadas según la jurisdicción de la Unidad Territorial de FONCODES.

**CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá como válidamente realizada, en los domicilios legales consignados en el presente Convenio Bipartito y en caso de modificación deberá suscribirse la Adenda respectiva, previa comunicación escrita con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN**

Las partes declaran expresamente su voluntad de efectuar las acciones en el marco del presente Convenio Bipartito, sin mediar directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad o circunstancia, a favor de funcionarios o servidores, así como terceros vinculados, en el marco de la política anticorrupción vigente en el MIDIS y a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

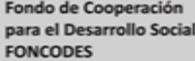
**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 12.1 Las partes acuerdan que las modificaciones que se efectúen al contrato de locación de servicios del Proyectista a través de la suscripción de las Adendas respectivas, se incorporarán automáticamente al presente Convenio Bipartito.
- 12.2 El presente Convenio Bipartito podrá ser modificado por acuerdo de partes, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.
- 12.3 La liquidación del presente Convenio Bipartito será con la conformidad del Jefe de la Unidad Territorial, sobre la base de los gastos efectivamente desembolsados y sustentados (informes, Declaración Jurada presentada por el NE \_\_\_\_\_ y recibo por honorarios profesionales, según corresponda) de acuerdo con la normatividad aprobada por FONCODES.
- 12.4 Si después de efectuarse el pago al Proyectista y atendido los gastos de gestión del NE \_\_\_\_\_, existiera un saldo de recursos financieros no utilizado, el Coordinador del NE \_\_\_\_\_ procederá a coordinar con el Jefe de la Unidad Territorial según corresponda, respecto de su utilización en la ejecución de actividades del proyecto financiado por **FONCODES**, lo cual deberá ser informado por el NE \_\_\_\_\_ como parte del primer informe de ejecución del proyecto que deberá presentarse a la Unidad Territorial respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMATOS Y ANEXOS**

Las partes acuerdan expresamente que forman parte integrante del presente Convenio Bipartito de Financiamiento los documentos siguientes:

- 13.1 Formato N° 1.  
 Modelo de Solicitud de Transferencias de Recursos Financieros de FONCODES al  
 NE \_\_\_\_\_.

   	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / 11 / 2024
Página 14 de 21	

13.2 Formato N° 2.

Modelo de Declaración Jurada de Recepción de Recursos Transferidos por FONCODES en la Cuenta Bancaria del NE \_\_\_\_\_

13.3 Formato N° 3.

Modelo de Autorización del NE \_\_\_\_\_ a FONCODES para efectuar Retiros y Transferencias, obtener Estados de Cuenta e inmovilizar la Cuenta Bancaria del NE \_\_\_\_\_.

13.4 Acta de Asamblea General para la Conformación del NE \_\_\_\_\_.

Estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio Bipartito, las partes lo suscriben en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en cuatro (4) ejemplares originales de igual contenido y valor.

**JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**TESORERA NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**FISCAL NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto "Mi Emprendimiento Mujer"			Fecha de aprobación: / / 2024	
Página 15 de 21				

**Formato N° 1**

**Modelo de Solicitud de Transferencias de Recursos Financieros de FONCODES al  
NE \_\_\_\_\_.**

**MEMORANDO N° - 2024-MIDIS/FONCODES/UT-**

**A :** \_\_\_\_\_  
**Jefe de la Unidad de Administración**

**Asunto :** Solicitud de Transferencias de Recursos Financieros de FONCODES al  
NE \_\_\_\_\_.

**Referencia:** Convenio Bipartito de Financiamiento y Transferencia de Recursos Financieros

**Fecha :**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de acuerdo a lo establecido mediante el Convenio Bipartito de Financiamiento de la referencia, para solicitarle se sirva transferir los recursos financieros para el financiamiento de los proyectos productivos del NE \_\_\_\_\_ a la cuenta de ahorro N° \_\_\_\_\_, la cantidad de S/ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_ y 00/100 Soles).

Al respecto, se adjunta la **versión digital** de los documentos siguientes

- Convenio Bipartito de Financiamiento FONCODES - NE \_\_\_\_\_.
- Autorización de Transferencias al NE \_\_\_\_\_.
- Detalle de Aportes a realizar por FONCODES al NE \_\_\_\_\_.

La Unidad Territorial a mi cargo es responsable de la custodia de los documentos originales y la documentación complementaria que sustenta la presente solicitud de transferencia de recursos financieros.

Atentamente,

c.c. Coordinador de Tesorería \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto "Mi Emprendimiento Mujer"

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 16 de 21

**Formato N° 2**

**Modelo de Declaración Jurada de Recepción de Recursos Transferidos por FONCODES en la Cuenta Bancaria del NE \_\_\_\_\_**

**Declaración Jurada**

**de Recepción de Recursos Transferidos por FONCODES en la Cuenta Bancaria del NE \_\_\_\_\_**

**Monto total transferido en la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_**

N°	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	N° de expediente Técnico	Total transferido en Soles (S/)
1	NE _____		
<b>Total transferido a la cuenta bancaria del NE _____ (S/)</b>			

Monto que se recibe de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante depósito en la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_

Banco : \_\_\_\_\_

Agencia o Sucursal : \_\_\_\_\_.

Número de cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_

Monto depositado : \_\_\_\_\_

Desembolso efectuado con cargo a la Cuenta Corriente N° \_\_\_\_\_ del FONCODES en el Banco de la Nación.

El total del monto transferido que asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ será ejecutado estrictamente en las actividades previstas en el Convenio Bipartito de Financiamiento entre FONCODES y el NE \_\_\_\_\_ para el proyecto productivo y transferencia de recursos financieros, con cargo a rendir cuenta documentada.

\_\_\_\_\_  
Tesorera NE \_\_\_\_\_

Nombre Completo:

DNI N° :

\_\_\_\_\_  
Presidenta NE \_\_\_\_\_

Nombre Completo:

DNI N° :



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 17 de 21

**Formato N° 3**

**Modelo de Autorización del NE \_\_\_\_\_ a FONCODES para efectuar Retiros y Transferencias, obtener Estados de Cuenta e inmovilizar la Cuenta Bancaria del NE \_\_\_\_\_**

**Autorización del NE \_\_\_\_\_ a FONCODES para efectuar Retiros y Transferencias, obtener Estados de Cuenta e inmovilizar la Cuenta Bancaria del NE \_\_\_\_\_**

Sr/a \_\_\_\_\_

Administrador/a

Razón Social de la entidad bancaria.....

Dirección

Presente.-

Por la presente se autoriza al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a través del Jefe de la Unidad Territorial \_\_\_\_\_ para :

- a) Consultar los movimientos y a obtener directamente reportes del estado de la cuenta bancaria a nombre del NE \_\_\_\_\_ “ \_\_\_\_\_ con el siguiente número de cuenta: \_\_\_\_\_
- b) Inmovilizar la cuenta bancaria del NE \_\_\_\_\_ en caso de presentarse indicios de irregularidades y/o incumplimientos, así como en previsión de ellos.

Asimismo, se autoriza al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a través de su Unidad de Administración, a efectuar retiros a favor del Tesoro Público, según corresponda y/o cerrar la citada cuenta bancaria, en caso de presentarse anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos depositados a nombre del NE \_\_\_\_\_ o en previsión de ellos.

Sin otro particular, agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA DEL NE**  
Nombres y Apellidos  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**TESORERA DEL NE**  
Nombres y Apellidos  
DNI N°

 	
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social <b>FONCODES</b>	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / 11 / 2024
Página 18 de 21	

## ANEXO N° 2

### CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD - NÚCLEO EJECUTOR (NE)

#### CONVENIO N°.....

#### CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_ - NÚCLEO EJECUTOR \_\_\_\_\_ PARA EL PROYECTO “MI EMPRENDIMIENTO MUJER \_\_\_\_\_”

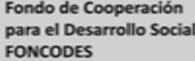
Conste por el presente documento el Convenio Tripartito que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado, para estos efectos, por el Jefe de la Unidad Territorial \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS; la Municipalidad Distrital de \_\_\_\_\_ en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, debidamente representado por su Alcalde: don \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_ y credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, según facultades otorgadas en la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; y el **NÚCLEO EJECUTOR** \_\_\_\_\_, en adelante **NE** \_\_\_\_\_, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio Tripartito en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por su **Presidenta**: doña \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, su **Tesorera**: doña \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_; su **Secretaria**: doña \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, y su **Fiscal**: don \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y PARTES INTERVINIENTES**

- 1.2 **FONCODES** de conformidad con su Manual de Operaciones aprobado por **Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS**, es un Programa Social de alcance Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, de infraestructura y proyectos especiales, entre otros, en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local.
- 1.3 **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad con la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 1.4 **NE** \_\_\_\_\_ según Acta de Asamblea General para la Conformación del NE (dd/mm/aa) eligió a los representantes del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor – ORNE.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente Convenio Tripartito tiene por objeto articular esfuerzos y acciones conjuntas entre las partes, a fin de contribuir al logro de los objetivos del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer \_\_\_\_\_ y en beneficio de sus usuarias.

   	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / 11 / 2024
Página 19 de 21	

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**FONCODES, LA MUNICIPALIDAD y el NE \_\_\_\_\_**, son responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del presente Convenio Tripartito y demás normatividad aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de proyectos, precisando, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

#### **3.1. FONCODES**

- a) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio Tripartito para la ejecución del proyecto.
- b) Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones de los proyectos de acuerdo con la normatividad de **FONCODES**.
- c) Coordinar acciones con entidades públicas y/o privadas a fin de establecer sinergias y articulación y/o complementariedad de acciones durante el proceso de implementación de los proyectos productivos.

#### **3.2. MUNICIPALIDAD**

- a) Proporcionar la información necesaria al Proyectista encargado de la elaboración de los Expedientes Técnicos de los proyectos productivos.
- b) Proporcionar apoyo logístico para facilitar la elaboración del Expediente Técnico de los proyectos productivos tales como espacios de la Municipalidad, movilidad y otros necesarios.
- c) Promover la articulación de los proyectos financiados por **FONCODES**, con los proyectos financiados por la Municipalidad
- d) Promover la articulación con otros actores presentes en la Municipalidad, que permita la sostenibilidad de las actividades productivas que promueve el proyecto.
- e) Promover la articulación de los proyectos de la Municipalidad con los proyectos financiados por **FONCODES**.
- f) Promover el desarrollo de ferias locales y facilitar la participación de los usuarios del proyecto en dichos eventos.
- g) Otros necesarios para el logro de los objetivos del proyecto que se determine en el Expediente Técnico.

#### **3.3. NÚCLEO EJECUTOR**

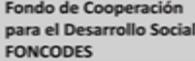
- i) Administrar los recursos financieros desembolsados por **FONCODES**, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Bipartito de Financiamiento FONCODES – Núcleo Ejecutor (NE).
- j) Promover la participación de las usuarias del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer \_\_\_\_\_” en las actividades inherentes al proyecto.

### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio Tripartito se inicia desde la fecha de su suscripción y finaliza con la rendición final y liquidación del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer \_\_\_\_\_.”

### **CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN**

- 5.1 FONCODES podrá resolver el presente Convenio Tripartito, por caso fortuito o fuerza mayor que impida su normal desarrollo, sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- 5.2 La resolución del presente Convenio Tripartito opera de pleno derecho y sin necesidad de declaración previa al momento que cualquiera de las partes sean notificadas por vía notarial o a través del Juez de Paz.

   	
Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”	Fecha de aprobación: / 11 / 2024
Página 20 de 21	

5.3 Asimismo, el Órgano Representativo del NE \_\_\_\_\_ y el Coordinador del NE \_\_\_\_\_, deben presentar un informe detallado del estado situacional del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

FONCODES, la Municipalidad y el NE \_\_\_\_\_, acuerdan que cualquier controversia procurará resolverse a través del trato directo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De no haber solución, las partes someterán la controversia a los jueces o salas especializadas según la jurisdicción de la Unidad Territorial de FONCODES.

**CLÁUSULA SEPTIMA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá como válidamente realizada, en los domicilios legales consignados en el presente Convenio Tripartito, y en caso de modificación deberá suscribirse la Adenda respectiva, previa comunicación escrita con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles.

**CLÁUSULA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

Las partes declaran expresamente su voluntad de efectuar las acciones en el marco del presente Convenio Tripartito, sin mediar directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad o circunstancia, a favor de funcionarios o servidores, así como terceros vinculados, en el marco de la política anticorrupción vigente en el MIDIS y a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1 El presente Convenio Tripartito podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.
- 8.2 Todo aquello no contemplado en el presente Convenio Tripartito se rige según lo establecido en la Directiva N° 40-2024-FONCODES/UGPP: Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi Emprendimiento Mujer”, y demás normatividad aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMATOS Y ANEXOS**

Las partes acuerdan expresamente que forman parte integrante del presente Convenio Tripartito los documentos siguientes:

- 9.1 Convenio Bipartito de Financiamiento FONCODES – Núcleo Ejecutor (NE).
- 9.2 Acta de Asamblea General para la conformación del NE.

Estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio Tripartito, las partes lo suscriben en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en cuatro (4) ejemplares originales de igual contenido y valor.

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL**  
 Nombres y Apellidos:  
 DNI N°

\_\_\_\_\_  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD**  
 Nombres y Apellidos:  
 DNI N°



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio de  
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación  
para el Desarrollo Social  
FONCODES



Directiva para la suscripción de Convenios del Proyecto “Mi  
Emprendimiento Mujer”

Fecha de aprobación: / 11 / 2024

Página 21 de 21

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**TESORERA NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
**FISCAL NE**

Nombres y Apellidos:  
DNI N°